

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Tonila, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 26 de julio del 2018.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 80, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2015, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2016, aprobado el día 27 de enero de 2016, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **TONILA, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- En la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, no fue presentado en tiempo y forma el corte anual del ejercicio fiscal 2015, del municipio de Tonila, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 27 de enero de 2016, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Tonila, Jalisco, ordenada mediante oficio número 1417/2017, de fecha 24 de febrero de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Tonila, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2015, iniciando la visita de auditoría el día 01 de marzo de 2017, concluyendo precisamente el día 03 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

3.- Posteriormente, derivado de la presentación extemporánea de la cuenta pública correspondiente al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2015, se ordenó la práctica de la auditoría para recabar documentación y realizar la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Tonila, Jalisco, ordenada mediante oficio número 3196/2017 de fecha 30 de mayo de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Tonila, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2015, iniciando la visita de auditoría el día 05 de junio de 2017, concluyendo precisamente el día 09 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonila, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2015; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Tonila, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2015.

III.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Tonila, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:

- Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
- Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.

- Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de "efectivo y equivalentes al efectivo" al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.

- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

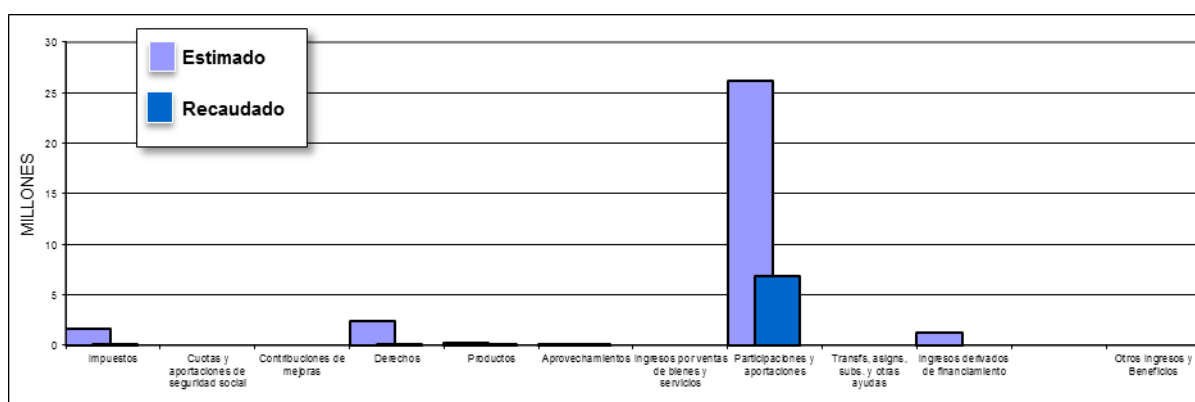
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.

- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

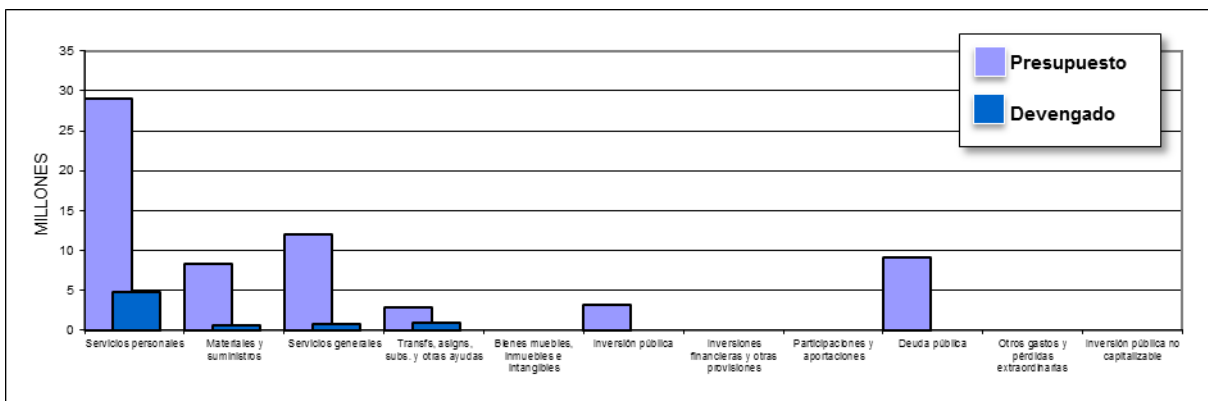
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	1,559,220	107,839	7%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	2,364,807	142,849	6%
5	Productos	174,500	8,479	5%
6	Aprovechamientos	151,200	5,998	4%
7	servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	26,149,275	6,829,503	26%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	1,246,332	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
Total		31,645,334	7,094,668	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	28,949,112	4,782,465	17%
2000	Materiales y suministros	8,309,500	613,483	7%
3000	Servicios generales	12,024,000	818,787	7%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	2,810,016	871,161	31%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0	0	0%
6000	Inversión pública	3,205,335	0	0%
7000	provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	9,080,100	0	0%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%
Total		64,378,063	7,085,896	



Fuente: Presupuesto Inicial presentado por el municipio con Oficio No. HM034/2015 de fecha 26/01/2015 y Cuenta Pública 2015 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

De acuerdo al análisis realizado, no se observan inconsistencias al presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2015 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de

presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 214 días de retraso.

- b. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en los programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado y como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- c. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- d. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- e. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- f. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- g. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- h. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, publicada el 27 de octubre del año 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.
- i. Respecto de la omisión por parte de los sujetos auditados de remitir el corte anual 2015, en razón de la responsabilidad directa del gasto de estos durante la administración que corresponde del periodo del 01 de octubre al

31 de diciembre de 2015, incumpliendo así con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual señala “...*Los ayuntamientos presentarán a la Auditoría Superior, antes del día veinte de cada mes, la cuenta detallada de los movimientos de fondos ocurridos en el mes anterior; antes del día último de julio, el corte del primer semestre y, antes del día último de febrero, el corte anual del año inmediato anterior.*”, en este contexto se realiza atenta RECOMENDACIÓN a la Comisión de Vigilancia, y por su digno conducto al Pleno del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que, si tienen a bien, se inicie y se dé puntual seguimiento a la instauración de los procedimientos administrativos, en contra de funcionarios públicos, que incurrieron en los actos y omisiones señalados con antelación, incumpliendo con las obligaciones que se encuentran previstas dentro del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, atento a los señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, entre las cuales se destacan las siguientes: “*Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones...I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión...III.- Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos...XIX.- Abstenerse de realizar violaciones a los planes, programas, y presupuesto de la administración pública estatal o municipal o a las leyes que determinan el manejo de los recursos económicos de dichas entidades...XXI.- Supervisar que los servidores públicos sujetos a su dirección, cumplan con las disposiciones del presente artículo y denunciar por escrito, ante el superior jerárquico o autoridad administrativa interna, los actos y comisiones que en ejercicio de sus funciones llegue a advertir respecto de cualquier servidor público, que pueda ser causa de responsabilidad administrativa en los términos de esta ley...*”.

F.- OBSERVACIONES

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.-CUENTA CONTABLE: 51320-329-503-0000.-FOLIO No. 216 AL 216.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonila, Jalisco, se analizó una orden de pago recibo por concepto de “Pago de renta de sonido durante Varios eventos realizados en Tonila”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el comprobante con requisitos fiscales expedido por el prestador de los servicios, a través del cual se dé cumplimiento a la debida comprobación del gasto público, contraviniendo además la obligación del ente auditado de llevar a cabo contrataciones con personas físicas y morales registrados en los Servicios de Administración Tributaria, , en los términos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$14,500.00.

OBSERVACIÓN No. 2.-CUENTA CONTABLE: 51320-322-503-00006.-FOLIO No. VARIOS. - MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonila, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago recibos por concepto de “Pago de renta del local donde se encuentra instalado la plaza comunitaria de Tonila”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los comprobantes con requisitos fiscales expedidos por el arrendador del inmueble, a través de los cuales se dé cumplimiento a la debida comprobación del gasto público, sin que aporten elementos que aclaren y justifiquen los motivos por los cuales no se hace entrega de dichos comprobantes, incumpliendo además la obligación del ente auditado de llevar a cabo contrataciones con personas físicas y morales registrados en los Servicios de Administración Tributaria, en los términos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$21,000.00.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 51320-322-503-00006.-. FOLIO No.- VARIOS. - MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonila, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de “Pago de renta del local donde se instala el rastro municipal de la Delegación de San Marcos”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los comprobantes con requisitos fiscales expedidos por el arrendador del inmueble, a través de los cuales se dé cumplimiento a la debida comprobación del gasto público, sin que aporten elementos que aclaren y justifiquen los motivos por los cuales no se hace entrega de dichos comprobantes, incumpliendo además la obligación del ente auditado de llevar a cabo contrataciones con personas físicas y morales registrados en los Servicios de Administración Tributaria, en los términos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$18,000.00.

OBSERVACIÓN No. 4.-CUENTA CONTABLE: 51320-322-503-00006.-FOLIO No. 62 AL 66.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonila, Jalisco, se analizó una orden de pago recibo por concepto de “Pago de renta del local para la entrega de programas”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los comprobantes con requisitos fiscales expedidos por el arrendador del inmueble, a través de los cuales se dé cumplimiento a la debida comprobación del gasto público, sin que aporten elementos que aclaren y justifiquen los motivos por los cuales no se hace entrega de dichos comprobantes, incumpliendo además la obligación del ente auditado de llevar a cabo contrataciones con personas físicas y morales registrados en los Servicios de Administración Tributaria, en los términos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$5,500.00.

OBSERVACIÓN No. 5.-CUENTA CONTABLE: 52430-445-00004.-FOLIO No. VARIOS. -MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonila, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago recibos por concepto de “Apoyo al Deporte”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de la sesión pública ordinaria de ayuntamiento, elemento que acredita la anuencia del cuerpo edilicio para que se otorgue apoyo al equipo independiente, como se venía dando en cada administración, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado.

En el mismo sentido, con el objeto de acreditar que previamente fue solicitado el apoyo por parte de los equipos referidos, remiten la copia certificada de los escritos de petición emitidos por representantes de varios equipos, donde solicitan se les pueda seguir otorgando el apoyo económico mensual que se había venido recibiendo de la administración, elementos que corroboran el trámite administrativo realizado por los equipos deportivos ante el ayuntamiento auditado, a efecto de contar con los recursos a manera de apoyo. De igual manera, con el fin de acreditar la recepción del apoyo, así como de la participación de los equipos de futbol señalados en las ligas correspondientes, los sujetos auditados remiten copia certificadas de las notificaciones de la autorización del apoyo, realizadas a los equipos por parte del ayuntamiento, firmadas de recibido por parte de los representantes de los equipos beneficiados; anexando como soporte adicional, la memoria fotográfica en la que se observa la entrega del apoyo, así como la participación de cada uno de los equipos en sus respectivas ligas, aportando con ello elementos de prueba para aclarar y justificar el destino y la aplicación de los recursos públicos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se

advierde la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.-CUENTA CONTABLE: 51120-122-401-00004.-FOLIO No. 641 AL 646.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonila, Jalisco, se analizaron varios órdenes de pago recibos por concepto de "Pago de servicios de Auxiliar administrativo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del contrato de trabajo en donde constan los términos y condiciones bajo los cuales se llevarían a cabo los trabajos encomendados al empleado municipal aclarando de esta manera que el gasto efectuado corresponde a una relación laboral, derivada de un contrato celebrado bajo el marco jurídico de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y no corresponde a una prestación de servicios derivada del Código Civil para el Estado de Jalisco, celebrada con un particular; encontrándose por tanto, debidamente aclarada y justificada la aplicación de los recursos públicos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierde la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.-CUENTA CONTABLE: 51120-122-401-00004.-FOLIO No. VARIOS. -MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonila, Jalisco, se analizaron varios órdenes de pago recibos por concepto de "Pago de servicios Auxiliar Jurídico"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de dos contratos de trabajo, en donde constan los términos y condiciones bajo los cuales se llevarían a cabo los trabajos encomendados al empleado municipal, aclarando de esta manera que los gastos efectuados corresponden a una relación laboral, derivada de un contrato celebrado bajo el marco jurídico de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y no corresponde a una prestación de servicios derivada del Código Civil para el Estado de Jalisco; celebrada con un particular; encontrándose por tanto, debidamente aclarada y justificada la aplicación de los recursos públicos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierde la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 51330-339-401-00004.-FOLIO No. 31 AL 313.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonila, Jalisco, se analizó una orden de pago recibo por concepto de "Pago de servicios profesionales para realizar exámenes psicológicos a elementos de Seguridad Publica"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los comprobantes con requisitos fiscales expedidos por el prestador

del servicio, a través de los cuales se dé cumplimiento a la debida comprobación del gasto público, sin que aporten elementos que aclaren y justifiquen los motivos por los cuales no se hace entrega de dichos comprobantes, incumpliendo además la obligación del ente auditado de llevar a cabo contrataciones con personas físicas y morales registrados en los Servicios de Administración Tributaria, en los términos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$10,000.00.

OBSERVACIÓN No. 9.-CUENTA CONTABLE: 11310-000-503-14448.-FOLIO No. VARIOS. - MES: ENERO Y MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonila, Jalisco, se analizaron varias pólizas contables por concepto de “Abonos a paquetes de útiles escolares”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del acta de ayuntamiento donde se aprueba el gasto realizado por el Municipio en relación al Convenio celebrado con el gobierno del Estado de mochilas con útiles, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Aunado lo anterior, con el fin de dar certeza al gasto y acreditar tanto la identidad de las escuelas y alumnos beneficiados con el apoyo, así como la recepción de las mochilas con útiles, remiten copias certificadas de las constancias de conformidad de la Secretaria de Desarrollo e Integración Social a nombre del Municipio de Tonila, Jalisco, con el nombre de cada uno de los planteles a los cuales se realizó la entrega de útiles escolares, domicilio de los planteles turno, cantidad de los listados y la cantidad total de alumnos, signados por el director de cada plantel y de la representante de la mesa directiva, a las cuales adjuntan las listas de los alumnos, signadas por cada uno de ellos y memorias fotográficas de la entrega de mochilas; aportando con estos documentos los elementos de prueba suficientes para acreditar el destino y la correcta aplicación de los recursos públicos observados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 51350-358-503-00006.-FOLIO No. 717 al 720 y 429 al 431.- MES: ENERO Y JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonila, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Pago para tratamiento de residuos sólidos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento que acredita la anuencia del cuerpo edilicio para la realización de trabajos de mantenimiento preventivo en el relleno sanitario municipal, que se debe realizar mínimo cada seis meses para estar dentro de la norma de la SEMADET y autoriza la aportación observada, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las

autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Aunado a lo anterior, remiten copia certificada de dos contratos de prestación de servicios relacionados con el mantenimiento preventivo del relleno sanitario municipal de Tonila, Jalisco, dando certeza jurídica y vinculando a las partes en sus derechos y obligaciones para la ejecución del trabajo contratado, así como el pago del mismo. De igual manera, se acredita fehacientemente que los trabajos fueron realizados, mediante la bitácora de trabajos signada por el Director del Sistema Intermunicipal de manejo de residuos SUR-SURESTE, donde especifican el inicio y la terminación de los trabajos de tratamiento en el relleno sanitario municipal de Tonila; anexando memorias fotográficas certificadas de los trabajos mantenimiento preventivo realizados en el relleno sanitario, certificando el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado. En este mismo sentido, se remiten copias de los oficios donde especifican el inicio y la terminación de los trabajos de tratamiento en el relleno sanitario; acompañados de la copia certificada de la bitácora de estos trabajos, así como memorias fotográficas certificadas alusivas a los mismos, certificando el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.-CUENTA CONTABLE: 51380-382-503-00006.-FOLIO No. 479 al 483, 275 al 295.- MES: ABRIL Y SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonila, Jalisco, se analizaron varios órdenes de pago recibos por concepto de "Pago por contratación de música de banda y mariachi por eventos realizados en el Municipio"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del acta de la sesión pública ordinaria de ayuntamiento en donde se aprueban los gastos para las fiestas 2015, por la cantidad observada, acreditando con ello que el gasto se encontraba debidamente autorizado por el máximo órgano del gobierno municipal. Asimismo, remiten copias certificadas de los contratos de prestación de servicios celebrados para la sonorización de banda musical, durante los festejos patrios 2015, instrumentos que dan certeza jurídica y vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones para la ejecución de los trabajos contratados, así como el pago de cada uno de ellos, acreditando fehacientemente que se prestaron los servicios que dieron origen a la erogación y que se pactaron en los contratos de prestación de servicios, tal y como se desprende del reporte de servicios firmado por el prestador de servicios, en el cual informa detalladamente como se desarrollaron los eventos; anexando además memoria fotográfica que valida lo manifestado en el reporte, elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar el destino y la correcta aplicación de los recursos públicos observados ; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.-CUENTA CONTABLE: 5132--329-503-00006.-FOLIO 513 AL 516.-MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonila, Jalisco, se analizó una póliza de gastos por concepto de “Renta de escenografía eventos culturales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de la sesión pública ordinaria de ayuntamiento, en la cual se aprueban los gastos para las fiestas patronales San Marcos 2015, acreditando con ello que éstos se encontraban autorizados por el máximo órgano del gobierno municipal, certificando el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado. En el mismo orden de ideas, remiten las copias certificadas del contrato de prestación de servicios celebrado para la renta de escenografía para cuentos culturales y suministro de coronas y bandas bordadas, para reina princesa, como parte de los festejos patronales de la Delegación de San Marcos en el Municipio de Tonila, Jalisco, dando certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones para la ejecución del trabajo contratado, así como el pago del mismo, certificando que el monto ejercido es parte integrante del monto pactado. Finalmente, se acredita que efectivamente se realizaron los trabajos contratados que dieron origen a la erogación, mediante el reporte de prestación de servicios y las memorias fotográficas de los eventos realizados en el teatro del pueblo, aportando de esta manera los elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar el destino y la correcta aplicación de los recursos públicos observados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.-CUENTA CONTABLE: 5138-382-503-00006.-FOLIO 276 Y 279.-MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonila, Jalisco, se analizó una póliza de gastos por concepto de “Pago de sonorización e iluminación del ballet en el jardín de San Marcos, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de la sesión pública ordinaria de ayuntamiento, en la cual se aprueban los gastos para las fiestas patronales San Marcos 2015, acreditando con ello que éstos se encontraban autorizados por el máximo órgano del gobierno municipal, certificando el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado. Asimismo, remiten la copia certificada del contrato de prestación de servicios celebrado para la sonorización e iluminación, del ballet en el jardín de San Marcos, como parte de los festejos patronales de la Delegación de San Marcos, instrumento que da certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones para la ejecución del trabajo contratado, así como el pago del mismo, dejando de manifiesto que el monto ejercido es acorde con lo reportado; aunado a esto, se acredita fehacientemente que se realizó la prestación del servicio dentro del evento cultural señalado, mediante el reporte de actividades, acompañado de la memoria fotográfica que da soporte a la prestación del servicio y a la iluminación, en el evento referido, aportando con ello elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar el destino y la correcta aplicación de los recursos; motivo por el cual, de los

elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.-CUENTA CONTABLE: 11120-000-400-13538.-FOLIO No. 379 AL 380.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonila, Jalisco, se analizó una orden de pago recibo por concepto de "Aportación mensual al sistema D.I.F. Tonila"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de la sesión pública ordinaria de ayuntamiento, en la cual se aprueba el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, asimismo se autoriza un incremento en la aportación al DIF Municipal, acreditando con ello que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo la erogación por el importe y concepto observado. En el mismo orden de ideas, remiten el convenio de colaboración que celebran por una parte el H. Ayuntamiento de Tonila, Jalisco y por la otra parte el organismo público descentralizado Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia de este Municipio, acreditando con ello que se encontraban formalizados los términos y condiciones bajo los cuales se efectuaría la entrega de los recursos mensuales. Del mismo modo, con el objeto de acreditar que previamente fue solicitado el apoyo y que el mismo fue recibido por el organismo, remiten la copia certificada del escrito donde solicitan que para el presupuesto de egresos del ejercicio 2015, sea considerado un incremento en proporción al aumento que se tiene que hacer al inicio del año en pago de la nómina y el aumento al gasto corriente, anexando la copia certificada del recibo expedido por Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tonila, Jalisco, por concepto del Subsidio correspondiente al mes de julio de 2015, dando cumplimiento con ello a la comprobación de la recepción del recurso; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.15.-CUENTA CONTABLE: 51140-141-401-00004.-FOLIO 19 AL 22 Y 24, 26,27 Y 28.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonila, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago recibos por concepto de "Pago de cuotas al I.M.S.S de los empleados municipales"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de la sesión pública ordinaria de ayuntamiento, en la cual se aprueba efectuar pagos pendientes que se tenían con el IMSS, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Asimismo, remiten la copia certificada de las órdenes de ingreso expedidas por el IMSS, acompañadas de la copia certificada de la propuesta de cédula de determinación de cuotas de Seguros especiales IMSS, donde se relaciona a los beneficiarios, aportando con ello los elementos de

prueba suficientes para acreditar el cálculo y desglose de cada uno de los pagos efectuados, siendo procedente la aclaración y justificación del importe observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.16.-CUENTA CONTABLE: 5135-800-101.-FOLIO 258, 263 y 264.-MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonila, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago recibos por concepto de “Apoyo al tratamiento de rehabilitación para enfermos de alcoholismo y drogadicción”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las copias certificadas de la solicitud de apoyo para poder internar en un Centro de Rehabilitación a dos personas; anexando copia certificada de sus constancias de permanencia en dicho Centro de Recuperación y Rehabilitación, donde se manifiesta que dicho centro no es lucrativo y se sostiene de las cuotas y aportaciones de sus socios y de los donativos de toda índole; aportando con esto elementos de prueba suficientes para acreditar que se brindó la atención a los beneficiarios. Asimismo, con el objetivo de acreditar la personalidad de quien emite las constancias, presentaron un convenio innominado celebrado entre el apoderado del Centro de Rehabilitación y la persona mencionada, acompañado de la copia certificada de su credencial para votar, validando la personalidad jurídica de quien recibió los recursos, corroborando el destino y correcta aplicación de los recursos públicos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN NO. 1.-CUENTA CONTABLE: 51320-322-503-00006.-FOLIO NO. S/F.-MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonila, Jalisco, se analizó la orden de pago recibo por concepto de “Pago de renta del local para la rastro Municipal San Marcos”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los comprobantes con requisitos fiscales expedidos por el arrendador del inmueble, a través de los cuales se dé cumplimiento a la debida comprobación del gasto público, sin que aporten elementos que aclaren y justifiquen los motivos por los cuales no se hace entrega de dichos comprobantes, incumpliendo además la obligación del ente auditado de llevar a cabo contrataciones con personas físicas y morales registrados en los Servicios de Administración Tributaria, en los términos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; por lo que no se solventa el

monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$3,500.00.

OBSERVACIÓN NO. 2.-CUENTA CONTABLE: 52430-445-00004.-FOLIO NO. S/F.-MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonila, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Apoyo económico al club deportivo de Tonila”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la evidencia documental que demuestre el destino final de los recursos y permita corroborar la entrega de los uniformes, balones y zapatos adquiridos, o bien, la realización de los partidos para los cuales se pagaron los conceptos de traslado y arbitraje; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$10,000.00.

OBSERVACIÓN No. 3.-CUENTA CONTABLE: 5135-800-101.-FOLIO S/F.-MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonila, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Apoyo al tratamiento de rehabilitación para enfermos de alcoholismo drogadicción”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las copias certificadas del acta de la sesión pública ordinaria de ayuntamiento que acredita la anuencia del cuerpo edilicio para pagar este gasto, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. En el mismo sentido, remiten copias certificadas de las solicitudes de apoyo para dos personas en virtud que uno de ellos padece de sus facultades mentales y el otro es un indigente, así como copias certificadas de las constancias de permanencia del Centro de Recuperación y Rehabilitación, en las cuales dicha institución hace constar que las personas beneficiadas con el apoyo se encuentran internadas, asimismo indica que este centro no es lucrativo, que se sostiene de las cuotas y aportaciones de sus socios y de los donativos de toda índole; haciendo constar la personalidad de quien emite dichas constancias, mediante el convenio celebrado entre el centro de rehabilitación y la persona referida, donde lo nombran como subdirector del centro referido, con lo que se advierte la correcta personalidad jurídica de quien recibe los recursos, comprobando y justificando el destino y la correcta aplicación de los recursos públicos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 4.-CUENTA CONTABLE: 5243-4451.-FOLIO NO. 500-502.-MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonila, Jalisco, se analizó una orden de pago-recibo por concepto de “Pago por haber obtenido el primer lugar del concurso de desfile conmemorativo del 20 de noviembre”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento, en la cual se aprobó el gasto para la premiación del desfile 20 de noviembre, acreditando con ello la aprobación del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal; adjuntando para acreditar la justificación del gasto, la copia certificada de la convocatoria e invitación para el desfile y para el concurso de baile, donde participaron las escuelas del municipio. De igual forma, se acredita fehacientemente que se realizó el evento en comento y que fue recibido el premio, a través de la copia certificada de la memoria fotográfica del desfile 20 de noviembre 2015 y el documento donde el prestador del servicio da comprobación al gasto, validando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 5.-CUENTA CONTABLE: 5243-4411.-FOLIO NO. 039-043.-MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonila, Jalisco, se analizó una orden de pago-recibo por concepto de “Apoyo para asistir a una competencia deportiva en Los Cabos como deportista destacado en Tonila”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento, en la cual se aprobó el gasto, elemento que acredita la anuencia del cuerpo edilicio para efectuar el gasto por el concepto observado; en el mismo sentido, remiten la copia certificada del escrito donde se solicita el apoyo, acompañado del escrito mediante el cual el beneficiado agradece el apoyo brindado para solventar gastos relativos a una competencia deportiva en los Cabos, BCS; así como el número y nombre otorgado para su participación en la carrera, aportando con estos documentos los elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar el destino de los recursos públicos que se erogaron a manera de apoyo, al efecto no se advierte ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 6.-CUENTA CONTABLE: VARIAS. -FOLIO NO. SIN FOLIO.-MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonila, Jalisco, se desprende que las autoridades “No entregaron a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la cuenta pública del mes de diciembre de 2015, cortes mensuales, semestral, anual e informes de avance de gestión financiera”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos

auditados presentaron elementos suficientes para comprobar la aplicación de los recursos públicos observados, que corresponden a los recursos económicos estatales y federales recibidos por el Municipio de Tonila, Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, según se desprende de la información proporcionada, lo anterior toda vez que fue remitido a este órgano técnico el corte correspondiente al mes de diciembre de 2015, documentación e información suficiente para comprobar la aplicación y destino de los recursos económicos estatales y federales recibidos a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco durante el periodo comprendido del 01 al 31 de diciembre de 2015; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA Y RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235 Y 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: PRESUPUESTO APROBADO PARA SU INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2015.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonila, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de “Presupuesto aprobado para su inversión en obra pública ejercicio fiscal 2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los elementos suficientes para comprobar la aplicación de los recursos públicos por el importe observado, que corresponde al importe presupuestado referente a la ejecución de obra pública aprobado y monto de las aportaciones relativas al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FISMDF) Ramo 33, recibidas por el ente público municipal en el ejercicio fiscal 2015; consistente dicha información, en el corte correspondiente al mes de diciembre de 2015, documentación e información suficiente para comprobar la aplicación y destino de los recursos públicos; de lo anterior, se concluye que la documentación comprobatoria del gasto ejercido por el Municipio de Tonila, Jalisco, incluyendo aquella referente al gasto público aplicado para la ejecución de obra pública, ya ha sido remitida a este órgano técnico, permitiendo con ello efectuar el análisis, evaluación y verificación de los soportes documentales necesarios para acreditar el destino de los recursos públicos erogados durante el periodo correspondiente al mes de diciembre de 2015; aclarando con ello la aplicación del importe observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$82,500.00, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda

Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$82,500.00.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.